

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de esta ciudad, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados SENASA c/ PERRÉN, ELVIO LUIS s/Ejecución Fiscal (Expediente N° 21018 Año: 2013), se cita al señor Elvio Luis Perrén, D.N.I. N° 16.643.383 para que en el término de cinco (5) días contados desde la publicación del presente, comparezca a oponer excepciones en la Ejecución Fiscal entablada por SENASA, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. El presente publíquese por única vez. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2015. Dra. Gutierrez, Secretaria a/c.

S/C 286213 Mar. 23 Mar. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por Disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 1 de Esperanza Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: BRUNAS HERNAN JAVIER s/Declaratoria de herederos, (Expte. Nro. 686/2015), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Brunas Hernán Javier, argentino, D.N.I. N° 28.856.091, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2015. Dra. Claudia Brown (Secretaria). Dra. Julia E. Collado (Jueza). Dra. Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 277883 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ABBATE, PATRICIA ELENA CONCEPCIÓN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01970729-3), atento lo ordenado en fecha 07 de Marzo de 2016 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Patricia Elena Concepción Abbate, D.N.I. N° 13925.471, de apellido materno Villalba. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la CPN Adriana Raquel Bonaparte, con domicilio en calle Oral. Manuel Belgrano N° 3895, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL S/C (Art. 89 Ley N° 24.522). Santa Fe, 16 de Marzo de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 286242 Mar. 23 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Soderó, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "Bautista, Omar Jesús s/ Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-0197386-0), en fecha 14/03/2016 se ha procedido a la declaración de quiebra de Omar Jesús Bautista, D.N.I. N° 12.871.562, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en Liniers y Astrada "Complejo de los Jubilados" casa Nro. 36 y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de mayo N° 1368, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta al 22/04/2016 inclusive. Secretaría, 14 de Marzo de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 286153 Mar. 23 Mar. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se intima a los demandados Juan Barbero, y/o Humberto V. Barbero y/o quien resulte jurídicamente responsable a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión, sito en calle Rubén Darío N° 2.242 de la ciudad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, Argentina, lote N° 9 de la manzana N° 16, Villa Las Gemelas, en Rentas: se encuentra empadronado al N°

1.031.543 y/o 230110315436, En el Registro de la Propiedad Inmueble de Córdoba: Cuenta N° 4013, Folio Real N° 21501, Año 1.972. Capilla del Monte (Córdoba): en la Municipalidad figura inscripta como Manzana 16, Lote 9, C 4667. Designación Catastral Municipal: N° 23-01-06-04-04-009; inscripto a nombre de Juan Barbero (según demanda), en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. En los autos: RODRÍGUEZ, LILIANA ALBA c/BARBERO, JUAN y Otros s/Demanda Ejecutiva” (CUIJ 21-01966750-9). el Juez ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 01 de Febrero de 2016. Agréguese. Téngase presente. Por promovida demanda de Juicio Ejecutivo de Escrituración contra Juan Barbero y/o Humberto V. Barbero y/o quien resulte jurídicamente responsable. Atento las previsiones contenidas en el Art. 457 del CPCC, intímese a los demandados a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel Alonso, Juez y Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.” Artículo 457 CPCC SF: “Si se demandare la suscripción de una escritura pública, se intimará al demandado su otorgamiento en el término de diez días, bajo apercibimiento de suscribirla el juez oportunamente en su nombre. Si la escrituración versare sobre un inmueble, se deberá además, ordenar el embargo de él. Dentro del mismo plazo, el demandado opondrá sus excepciones de conformidad con el artículo 473. Santa Fe, de Marzo de 2016. Dr. Silvertrini, Secretario Subr.

§ 33 286157 Mar. 23 Mar. 29

Autos: CHAMORRO ELIDA s/Quiebra (Expte. N° 863/13), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Veinte Mil Uno con 59/100 (\$ 20.001,59) (incluye aportes); Honorarios abogado del fallido: Ocho Mil Ochocientos Cinco con 89/100 (\$8.805,89) (incluye el 13% de aportes). Santa Fe, 16 de Marzo de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 286143 Mar. 23 Mar. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “PERALTA, FLORENCIO s/Quiebra”; Expte. N° 103/2009- 21-00988110-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, 12 de Febrero de 2016... 1) Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Expídase copia, insértese y notifíquese. Fdo.: Abad - Juez - Benítez - Secretaria. Santa Fe, 18 de Febrero de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 286243 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: “CORREA, ANDREA ROSARIO s/Solicitud propia quiebra” (Expte. N° 21-01967449-2) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Andrea Rosario Correa, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.972.848, con domicilio real en calle Manzana 1, vivienda 22, Barrio el Pozo de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en calle 1° de Mayo 1368, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Fijar hasta el día 25/04/2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9°) Fijar el 27/07/2016 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao - Juez; Alicia Roteta, Secretaria. Santa Fe, 16 de marzo de 2016.

S/C 286217 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: “A.P.I. c/WANCY S.A. s/Ejecución Fiscal”, Expte. Nro. 973 - Año 2012, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Edicto, a los fines de notificar a la demandada: WANCY S.A. - CUIT 30-68523211-8, los proveídos de autos, a saber: “Santa Fe, 26 de Octubre de 2.012. Téngase presente y proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuédase la

participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Wancy S.A. por la suma de \$ 114.765,54, con más sus intereses y costas. Cítese de remate al/a los demandado/s por el término de 20 días, con la prevención de que si no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago (el que deberá ser diligenciado en el domicilio denunciado y en el inmueble sobre el que recae el gravamen). Trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, si resultaren de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas oficiándose a sus efectos al Registro General. Téngase la documental acompañada como parte integrante de la demanda. Notifiquen: Villalba, Salzman, Cassettari, Canale, Pividori y/o Birocco. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos E. Dávila (Juez A/C) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Otro Proveído: Santa Fe, 02 de Noviembre de 2015. Agréguese. Atento lo dispuesto en la última parte del art. 76 del Código Fiscal, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, a los 30 días del mes de Noviembre de 2015. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 286265 Mar. 23 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "Expte. N° 24/2015 - BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. c/SCHNIDRIG Y MENOSSI S.H.; MENOSSI, FERNANDO; ROMANO, MALENA Y SCHNIDRIG, ERNESTO s/Ejecución Hipotecaria", se ha dictado el siguiente decreto: "Esperanza, 08 de Abril de 2015. (...) Téngase por promovida la presente demanda de Ejecución Hipotecaria contra "Schnidrig, Ernesto Y Menossi, Fernando S.H. y/o Menossi, Fernando Javier y/o Romano De Menossi, Malena de los Milagros y/o Schnidrig, Ernesto Miguel", por cobro de la suma de pesos cuatro millones setecientos trece mil novecientos veintiuno con 12/100 (\$4.713.921,12) con más intereses compensatorios y punitivos pactados y costas. Recábense los informes al Registro General (Art. 510 CPCC). Trábase embargo sobre el bien hipotecado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de pesos un millón cuatrocientos catorce mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$ 1.414.176,00) estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General. A los fines de las notificaciones pertinentes, líbrese oficio al Sr. Juez Comunitario con jurisdicción en las localidades de Felicia. A los fines de la constatación en los términos del art. 510 CPCC, líbrese mandamiento a la Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas con jurisdicción en la localidad de Felicia, con facultades de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública en caso de resultar necesario y con la debida moderación. Autorícese a los peticionantes a intervenir en el diligenciamiento. Vista al Sindico CPN Mario Rostagno, designado en autos "SCHNIDRIG Y MENOSSI SH s/Concurso Preventivo" (557/2014), domiciliado en Aaron Castellanos 1663 de ésta ciudad. Notifíquese". Fdo: Dra. Julia Collado (Juez) - Dra. Claudia Brown (secretaria).- Inmueble: Dominio Tomo 354P Folio 2641 N° 106914. Dto. Las Colonias hipoteca inscripta 05/09/2013 N° 099006 F° 0628 T° 0101. Santa Fe, 10 de Febrero de 2016. Dra. Brown, Secretaria.

§ 360 286171 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito. Judicial N° 30 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, en los autos COMUNA, DE MARIA JUANA c/SUAREZ, DANIEL s/Apremio Fiscal" (Expte. N° 12 - Año 2014}, se cita de remate al Sr. Daniel J. Suárez y/o quienes resulten propietarios y/o contribuyentes responsables del inmueble sito en la manzana 62B, lote 36, de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, empadronado en la A.P.I. a los efectos fiscales tributarios bajo la partida N° 08-44-00-073577/0038-4, por cobro de la suma de \$ 13.050,90, con más intereses y costas, en concepto de deuda actualizada tasa por servicios públicos, por contribución de obra de desagües cloacales, y por contribución de obra de red de distribución de gas natural, con prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sastre, 10 de Marzo 2014. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 33 286196 Mar. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, en los autos COMUNA DE MARÍA JUANA c/BARRIONUEVO, PABLO y Otros s/Apremio; (Expte. N° 325 - Año 2014), ha dispuesto lo siguiente: Sastre, 17 de Octubre de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Pablo Barrionuevo y/o sus Sucesores y/o Herederos y/o quien resulte propietario del inmueble sito sobre calle Catamarca N° 1031, manzana BPC1, lote 15, de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, empadronado en la A.P.I. a los efectos fiscales tributarios bajo la partida N° 08-44-00-073230/0023-2, por el cobro de la suma de \$ 10.343,55 en concepto de Deuda actualizada Taso por Servicios Públicos, por Contribución de Obra por mejorado- Ripio - y por Contribución de Obra de Red de Distribución de Gas Natural, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase a la accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 5.171,77-que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; o

tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble titularidad del demandado, cuyo dominio obra inscripto al Tomo 193 Impar, Folio 712, N° 8795, sección Propiedades, Dpto. Castellanos, del Registro General de la ciudad de Santa Fe, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al mencionado registro, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos lo documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese." Fdo.: Dr. Pedro Angel Leyes, Secretario; Dr. Darío R. Mattalia, Juez. El presente edicto se publica por tres (3) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sastre, 29 de Diciembre de 2015. Dra. Savignano, Secretaria.

S/C 286202 Mar. 23 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: POCHETTINO, LINA MERCEDES s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 66 - año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Lina Mercedes Pochettino, DNI 6.320.821, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3 y en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 14 de Marzo de 2016. Dra. Matiller, Prosecretaria.

§ 45 286145 Mar. 23 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, en los autos COMUNA DE MARIA JUANA c/CABRERA, JORGE LUIS s/Apremio Municipal; (Expte. N° 26 - Año 2015), ha dispuesto lo siguiente: Sastre, 10 de Marzo de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5056) contra Jorge Luis Cabrera y/o quien resulte propietario y/o contribuyente responsable del inmueble sito en Sargento Cabral N° 160 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, manzana SFE3, lote 17, empadronado en la A.P.I. a los efectos fiscales tributarios bajo la partida N° 08-44-00-073671/0068-4, por el cobro de la suma de \$ 9.850,01 en concepto de Deuda Actualizada Tasa por Servicios Públicos, por Contribución de Obra Mejorada-Ripio sin Cordón Cuneta y por Contribución de Obra de Red de Distribución de Gas Natural, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase a los accionados para que abonen dicha suma con más la de \$ 4.925,005 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble de titularidad del demandado, cuyo dominio obra inscripto al Tomo 378 impar, Folio 2820, N° 112849, sección Propiedades, Dpto. Castellanos, del Registro General de la ciudad de Santa Fe, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al mencionado registro, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese." Fdo. Dr. Pedro Angel Leyes, Secretario; Dr. Darío R. Mattalia, Juez. El presente edicto se publica por tres (3) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sastre, 29 de Diciembre de 2015. Dra. Savignano, Secretaria.

S/C 286206 Mar. 23 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial N°19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la Sra. Irma Alberta Vercellone, DNI. N°6.096.260, y la Sra. Adelina Ana Vercellone, DNI. N° 6.096.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Autos caratulados: VERCCELLONE, IRMA ALBERTA y VERCCELLONE, ADELINA ANA s/Sucesorio. Expte. N° 823- Año 2015. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza (SF), 15 de Marzo de 2016. Dra. Brown, Secretaria.

§ 45 286177 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Casimiro Aresti y doña Isabel Celestina Robledo y/o Isabel Celestina Robledo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "ROBLEDO. YSABEL C. y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 313 / 2012. Villa Ocampo, 7 de Marzo de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 286245 Mar. 23 Mar. 31

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial, Distrito N° 17 de la ciudad 'de Villa Ocampo, Santa Fe, cita, y emplaza a todos los que se creyeren; con derecho a los bienes de la herencia del causante Ramona Desideria Centurión, para que dentro del término de ley comparezcan, a hacerlos valer en el Juicio Sucesorio caratulado: KARLEN ERNESTO s/Sucesorio, Expte. N° 698/2015. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 286254 Mar. 23 Abr. 7

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, cita, y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del causante Karlen Ernesto, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer en el Juicio Sucesorio caratulado: KARLEN ERNESTO s/Sucesorio, Expte. N° 698/2015. Dra. Caglia, Secretario.

§ 45 286255 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Blanco, Ricardo Jorge, D.N.I. 3.742.324, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "SAN MARTIN, CLELIA GABRIELA y Otro s/Sucesorio" CUIJ 21-01968073-5. Santa Fe, 15 de Marzo de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 286159 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Clelia Gabriela San Martín, D.N.I. 6.442.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "SAN MARTIN, CLELIA GABRIELA y Otro s/Sucesorio" CUIJ 21-01968073-5. Santa Fe, 15 de Marzo de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 286160 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación en los autos: "JOZAMI, MARGARITA s/Sucesorio" CUIJ: 21-01967110-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Jozami, Margarita D.I.F. 2.835.264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de Marzo de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 286161 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Enrique Santa Cruz, Doc. de Identidad.: L.E. 6.328.116 para que comparezcan en los autos caratulados SANTA CRUZ ENRIQUE s/Sucesorio" (Expte. N° 21-01969078-1) que se tramita ante el mencionado Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Todo según el decreto que a continuación se transcribe la parte pertinente: "Santa Fe, 05 de Febrero de 2015. Declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales... Notifíquese Fdo.: Dr. Alonso (Juez) - Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 10 de marzo de 2016.

§ 45 286151 Mar. 23 Abr. 7

En los autos caratulados: "PALAVECINO, LILIAN MARIA ROSANA s/Sucesorio", Expte. 21-01961567-4, que se tramita por ante el juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, el Señor Juez cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Palavecino, Lilian María Rosana, D.N.I. N° 22.614.051, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 5 de Junio de 2015. Fdo.: Sodero, Juez - Noé de Ferro - Secretaria. Secretaría, 2 de Octubre de 2015.

§ 45 286244 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PALOMO, MARIA s/Sucesorio" (CUIJ. 21-01967238-4), se cita, llama y emplaza, a los herederos y legatarios de la causante Sra. María Palomo, de apellido materno Silva, fallecido en la ciudad de Santo Tomé, en fecha 06 de Octubre de 2015, de nacionalidad argentina, DNI. F 0.068.219, ama de casa, de estado civil casada, con último domicilio en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del palacio de tribunales. Santa Fe, 15 de Marzo de 2016. Dr. Daniel Alonso (Juez) y Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).

§ 45 286155 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de/la causante don/ña: Ana Paya, D.N.I. N° 2.401.343, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca/n a hacer valer sus derechos en los autos: PAYA, ANA s/Sucesorio", Expte. N° 21-01969100-1 Año 2015. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunales. Santa Fe, 16 de Marzo de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 286261 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonilda Rosa Paz Bonino, doc. Ident. F6.081.691, en autos "BONINO, LEONILDA ROSA PAZ s/Sucesorio" CUIJ 21-01971064-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; Dr. Luciano F. Pagliano, Juez. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 45 286263 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados OBREGON EDUARDO JOSE y/o OBREGON EDUARDO JUAN y Otros s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-00025385-2) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo Juan Obregon y/o Eduardo José Obregon, Doc. de Indent. 2.470.002, y de Doña Ignacia Medina, Doc. de Ident. N° 6.444.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. Modificado por la Ley N° 11.287). Santa Fe, 17 de Marzo de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 286256 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MONTOYA, ELENA MARTINIANA s/Sucesorio; Expte. 21-01969410-8 - Año: 2015, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elena Martiniana Montoya, D.N.I. N° 1.120.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Febrero de 2016. Firmado: Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Dra. Suárez, Prosecretaria.

§ 45 286228 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Ramón Radko, D.N.I. M. Nº 06.231.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos RADKO, JUAN RAMON s/Sucesorio” Expte. Nº 21-01970397-2/16. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Marzo de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 286032 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: “MICHIELI, ADA ROSA s/ Sucesorio” (Expte. Nº 690 - Año 2013) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Ada Rosa Michieli, italiana, viuda, pensionada, DNI 93.363.456, fallecida el 23 de Mayo de 2012, con último domicilio en Iturraspe 2646, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 16 de Marzo de 2016. Dr. Hryczuk, Secretario.

§ 45 286184 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Amado Victorino Richard, D.N.I. Nº 6.193.347, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “RICHARD, AMADO VICTORINO s/Sucesorio” CUIJ Nº 21-01965774-1. Lo que se publica a los efectos y en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno (Jueza).

§ 45 286046 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel O. Abad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gladys Beatriz Aguirre, DNI. Nº 4.138.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, Santa Fe, 1 de Febrero de 2016.... Estando acreditado el fallecimiento de Gladys Beatriz Aguirre con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL en el hall de Tribunales... Notifíquese. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 15 de Marzo de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 286029 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los autos: “BELLO, MÁXIMA NORBERTA y Otros s/Declaratoria de herederos”, Expte. Nº 21-01026237-9 se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don Leguizamón Tomas, L.E. Nº 2.475.809, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Febrero de 2016. Dr. Néstor Tosolini - Secretario.

§ 45 286084 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Santa Fe y para los autos caratulados: “POLOLA, ELISEO DANIEL s/Sucesorio”, Expte. CUIJ: 21-01966629-5/2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eliseo Daniel Polola, L.E. Nº 6.261.275, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 286230 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nom. Santa Fe y para los autos caratulados: "SANTA CRUZ, ROSA BENICIA s/Sucesorio" CUIJ: 21-01955462-4 año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Benicia Santa Cruz, L.C. Nro. 6.197.816, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiba en el hall de tribunales. Santa Fe, 27 de Mayo de 2015. Dra. Taboga, Prosecretaria.

§ 45 286231 Mar. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Hayde María Regonat, Secretaria única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de Tostado, en autos RODRÍGUEZ RUBÉN O c/VILLARREAL RAMÓN y/u Ots. s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 529 Año 2009, haciéndose saber que se ha dispuesto citar al Sr. Ramón Villarreal y/o sus sucesores, y/o quien se creyere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe 1776 de la ciudad de Tostado, Dominio T42 F 77 Nro.6639, a los fines de que comparezcan, a autos, RODRÍGUEZ RUBÉN O. c/VILLARREAL RAMÓN y/u Ots. s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 529 Año 2009 por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria). Tostado, 9 de Marzo de 2016. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 33 286224 Mar. 23 Mar. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 78/2016 - LOPEZ, LUCINDO s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Lucindo López para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, Marzo de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 286257 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 8/2016 - GALLO, IRINEO s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Irineo Gallo, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, Marzo de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 286248 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 9/2016 - RODRIGUEZ, CLARA CRESENCIA y/o CRESENCIA RODRIGUEZ s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Clara Cresencia Rodríguez y/o Cresencia Rodríguez, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 11 de

Marzo de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 286241 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 64/2016 - SANCHEZ, BRIGIDO s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Brígido Sánchez, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 11 de Marzo de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 286237 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 16/2016 - BUSTOS, RAMON ROSA s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ramón Rosa Bustos, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 11 de Marzo de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 286258 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 47/2016 - BLANCO, EDUARDO RAMÓN y Otra s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes EDUARDO RAMÓN BLANCO y ADELINA MABEL PONCE SCARCELLA para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 11 Marzo de 2.016. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 286259 Mar. 23 Mar. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, dentro de los autos caratulados: "CASAS ZULEMA ELEONOR c/CALZIA JUAN BAUTISTA y Otros s/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 1066 - Año 2015) se hace saber que el Sr. Juez ha declarado la rebeldía de los demandados CALZIA JUAN BAUTISTA y PASSARAUB MAURICIO, y/o quién resulte titular de dominio y/o contra herederos y/o sucesores y/o legatarios y/o contra quien o quienes resulten titulares registrales y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por cuanto se ha dictado el siguiente decreto: "San Jorge, 30 de diciembre de 2015. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela G. Piazso (Secretaria) Dr. Tristán R. Martínez (Juez). El que se publicará a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 14 de Marzo de 2016. Dra. Daniela G. Piazso, Secretaria. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 285 286220 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, dentro

de los autos caratulados: "PUSSETTO SILIO ORESTE s/Sucesorio; Expte. N° 118 - Año 2016, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Silio Oreste Pussetto, L.E. N° 2.452.716, con último domicilio en Sarmiento 1761 de Piamonte, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, a los 14 días del mes de Marzo de 2016 - Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

§ 140 286214 Mar. 23 Mar. 31

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: "SCHNITD, ANA ELISABET s/Concurso Preventivo - Expte N° 877 - Año 2011 se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 10 de marzo de 2016. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo:... 1) Declarar la Quiebra de Ana Elisabet Schnitd, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 20.145.605, docente, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 427 de esta ciudad de San Cristóbal y con domicilio legal en calle Cochabamba N° 878 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. Tómese razón por mesa de entradas. Recaratúlense los presentes autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) Habiéndose adjuntado en autos el informe general y con el fin de dar cumplimiento con el Art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley N° 24.522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9) Hacer saber esta resolución en la forma proscripta por el art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) En el término de 48 horas de anotarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de la fallida, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciese y/u exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendida en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 14) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratular el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher - Jueza - Ricardo Ruiz Díaz - Secretario. San Cristóbal, 16 de Marzo de 2016. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

S/C 286156 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Diez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SOLIS RAMONA ODIÑA s/Ejecución Fiscal", Expte N° 373/2011, que tramitan ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley el siguiente decreto, a saber: San Cristóbal, 31 de Mayo de 2011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la

participación que por derecho corresponda, en mérito a la copia certificada del poder acompañado. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra Ramona Odiña Solis por cobro de la suma de \$ 32.333,86.- (Pesos treinta y dos mil trescientos treinta y tres con ochenta y seis centavos), con más sus intereses y costas. Cítese de remate al demandado para que dentro del término de 20 días no oponer excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Al punto c): Atento lo solicitado, ordenase inhibición general del demandado, hasta cubrir la suma recamada de \$ 32.333,86, con más la de \$ 16.150 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador". Fdo.: Dra. Graciela Gutscher -Juez.- Dra. Mariela I. Faust-Secretaria. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de ley y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. San Cristóbal, 20 de Noviembre de 2015. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

S/C 286264 Mar. 23 Mar. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 13 de Vera Segunda Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante don Pedro Osmar Vergara, D.N.I. N° 6.309.850, fallecido el 27 de Diciembre de 2014 en la ciudad de Rosario (Santa Fe); para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VERGARA PEDRO OSMAR s/Sucesorio", Expte n° 80/2016 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Vera, 8 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 286239 Mar. 23 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: MAURENZI, ABEL ANTONIO y Otros s/Sucesorio; (Expte. N° 477 - Año 2.015), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 8 de Marzo de 2016. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 45 286101 Mar. 23 Abr. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos: "Expte. N° 896-Año 2014- PALACIOS, JOSE CAYETANO s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de José Cayetano Palacios, D.N.I. M-6.420.207, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados de Tribunales. Rafaela, 14 de Marzo de 2016. Dra. Carinelli, Secretaria.

\$ 45 286212 Mar. 23 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, de la 2da. Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Francisco Guazzini, DNI N° M2.645.682, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Expte. N° 987/2015 - GUAZZINI, JOSE FRANCISCO s/Sucesorio. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 14 de Marzo de 2016. Dra. Carinelli, Secretaria.

\$ 45 286173 Mar. 23 Abr. 7

En autos caratulados Expte. N° 1394/2015 - DEGIOVANNI ANGELA ELENA s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Angela Elena Degiovanni, L.C. N° 6.318.089, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 26 Febrero 2016. Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio Hail, Juez.

\$ 45 286194 Mar. 23 Abr. 7

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Margarita Cismondi, se hace saber que en autos: "SANDRIGO, HUGO GILBERTO c/AGUSTINI, RAMÓN NICOLÁS s/ord. Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 589, Año 2014, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, donde V.S. ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 07 de Setiembre de 2015.- Agréguese el plano de mensura acompañado y proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de juicio Ordinario de usucapión contra Ramón Nicolás Agustini y/o quien resulte propietario del inmueble denunciado, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada por cédula en el domicilio denunciado y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 C.P.C.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en ésta causa. Precédase a la anotación como litigioso del inmueble de figuración en autos, previa fianza que se constituirá en autos con justificación de solvencia, oficiándose al Registro de la Propiedad Inmueble a sus efectos. Previa a todo trámite informe dominial. Téngase presente la autorización conferida. Notifíquese. Fdo: Dra. Cismondi - Juez - Dra. Nallip - Secretaria a/c. Reconquista, 12 de Febrero de 2016. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 52,50 286249 Mar. 23 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Dr. José María Zarza, en autos "GARCIA BLASCO MARIA INES ALBA s/Concurso Preventivo (hoy quiebra)", Expte. N° 956 Año 1986, se resuelve: Reconquista, 11 de Diciembre de 2013. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Por todo ello resuelvo: 1ero) Tener presente el informe final y el proyecto, de distribución confeccionado por el Sindico poniendo de manifiesto tales operaciones por el termino de ley y ordenar la publicación de edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 2do.) Regular los honorarios del Sindico Dr. Hugo E. Rebechi en la suma de un mil doscientos pesos (\$ 1.200.-). Dese vista a la caja forense y elévense oportunamente a la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral para su revisión. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez - Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria. Reconquista, 16 de Marzo de 2016. Dra. Vanrrell, Secretaria.

S/C 286187 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Margarita Cismondi, hace saber que en autos: "GONZÁLEZ, TERESITA BEATRIZ c/GONZALEZ, CARMELINO s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 371, Año 2015, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, donde V.S. ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 29 de Octubre de 2015.- Agréguese y proveyendo el escrito Introdutorio: Por promovida demanda de Juicio Ordinario de Usucapión contra Carmelino González y/o quien resulte titular del inmueble denunciado, domiciliados donde se indica, cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme Art. 67 CPCC. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Precédase a la anotación como litigioso del inmueble de figuración de autos, oficiándose al Registro de la Propiedad Inmueble a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y la autorización conferida a los profesionales propuestos. Atento al informe de fs. 32 y pudiendo haber fallecido el demandado, oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de informe sobre la apertura del sucesorio del mismo. Notifíquese.- Fdo: Dra. Cismondi - Jueza - Dra. Nallip, Secretaria Subrogante. Reconquista, 4 de Diciembre de 2015. Dra. Nallip, Secretaria Subr.

§ 52,50 286247 Mar. 23 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaria Dra. Patricia Vanrell, cita y emplaza por el término de ley (Art. 73 C.P.C.) a HERRIBERTO o HERIBERTO PETERSEN y/o ATILIO PETERSEN y/o UVALDO PETERSEN y/o ADOLFO PETERSEN y/o CELESTINO PETERSEN y/o MOISÉS PEREYRA y/o quien resulte propietario del inmueble individualizado como Polígono PA, Parcela 876, S/Parcela 0000, Partida Número 03-20-00-511.551/0000-7, ubicado en el Distrito Reconquista, Colonia Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, lindando al Sur con Ruta Provincial N° 40, al Oeste y Norte con Caminos Públicos y Este con la otra mitad de la misma concesión, hoy de Rafael Morzan y/o contra quien corresponda, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "PETERSEN GRISELDA ISABEL y Otros c/PETERSEN ATILIO y Otros s/Usucapión - Expte 600/2015", bajo apercibimiento de rebeldía. El presente se deberá publicar por tres días. Art. 73 C.P.C. Reconquista, 7 de Marzo de 2016. Dra. Vanrell, Secretaria.

§ 180 286144 Mar. 23 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Familia, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, en autos: "GUIDICI IVAN s/Autorización cambio de apellido (Expte. 1093 año 2015)", Decretándose: "Reconquista, 26 de Noviembre de 2015.Por iniciada autorización de modificación de apellido. Precédase a dar trámite conforme lo dispone el art. 70 C.C.C. Publíquese los edictos de ley. ...Fdo. Sinchez - Jueza - Pighin - Secretaria- para que comparezcan, quienes se crean con derecho, a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista, 11 de Marzo de 2016. Dra. Pighin, Secretaria.

§ 33 286154 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 1ra. Nominación en autos caratulados: ARRIOLA JOSÉ SANTOS s/Sucesorio" Expte. N° 464 Año 2015, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Arriola José Santos, L.E. N° 6.346.175 -a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 8 de Marzo de 2016. Dra. Vanrell, Secretaria.

§ 45 286185 Mar. 23 Abr. 7